

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Exp. 2022-32-1-0000222

Montevideo, 14 de septiembre de 2022

R/D N. ° 183/2022

**VISTO:** Que, de acuerdo a la Ley N.° 18719 en su artículo 51: «Es becario quien, siendo estudiante, sea contratado por una entidad estatal, con el fin de realizar un aprendizaje laboral, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir al costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas de apoyo».

**RESULTANDO I:** Que, con la finalidad de cubrir vacantes en el Instituto, se remitió el Oficio N.° 027/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, solicitando el ingreso de becarios para desempeñarse en el área administrativa.

**RESULTANDO II:** Que, en tal sentido, se constituyó un Comité designado por R/D N.° 136/2022 de fecha 4 de julio de 2022, cuya función fue la de analizar a los postulantes, estableciendo un orden de prelación.

**CONSIDERANDO:** Que, procede propiciar el ingreso de los becarios en forma paulatina y en función de las necesidades del servicio, según el siguiente detalle de acuerdo al orden de prelación establecido por el Comité Evaluador:

POSTULANTE	C.I.	FECHA DE INGRESO
Fernando Martínez	5.564.867 - 5	03/10/2022
Citaly Pintos	5.689.841 - 5	03/10/2022
Manuel Cancela	5.516.972 - 2	03/10/2022
Jéssica Trinidad	4.677.886 - 7	15/11/2022
Fernando Ríos	5.170.523 - 7	15/11/2022
Araceli Becerra	4.955.832 - 1	15/11/2022
Paula Brites	5.538.510 - 2	02/12/2023
Nicole Colman	5.614.887 - 0	02/12/2023

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA  
RESUELVE:**

- 1º) CONVALIDAR lo actuado por el Comité que entendió en la convocatoria a estudiantes de U.T.U. para desempeñar prácticas curriculares en este Instituto, en lo respectivo a los postulantes con perfil administrativo.
- 2º) CONTRATAR en dicho régimen a los Sres.: Fernando Martínez, C.I.: 5.564.867 - 5, Citaly Pintos, C.I.: 5.689.841 - 5, y Manuel Cancela, C.I.: 5.516.972 - 2, desde el 3 de octubre de 2022.
- 3º) CONTRATAR en dicho régimen a los Sres.: Jéssica Trinidad, C.I.: 4.677.886 - 7, Fernando Ríos, C.I.: 5.170.523 - 7, Araceli Becerra, C.I.: 4.955.832 - 1, desde el 15 de noviembre de 2022.
- 4º) CONTRATAR en dicho régimen a los Sres.: Paula Brites, C.I.: 5.538.510 - 2 y Nicole Colman, C.I.: 5.614.887 - 0, desde el 2 de diciembre de 2022.
- 5º) DISPONER que la vigencia de las contrataciones será por hasta 18 (dieciocho) meses, estando el Instituto facultado a rescindir los contratos por razones de servicio a juicio del Directorio así como por la causal de rescisión prevista en el art. 51 de la Ley N.º 18719, no pudiendo en ningún caso ser prorrogable.
- 6º) ESTABLECER que su remuneración mensual por todo concepto ascenderá a 4 B.P.C., con una carga horaria de 30 horas semanales.
- 7º) La licencia reglamentaria generada por los becarios deberá de usufructuarse dentro del término del contrato.

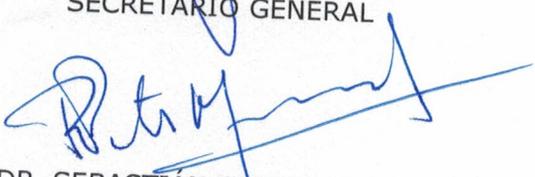


## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

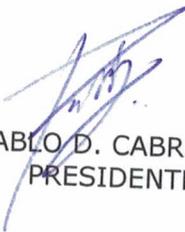
8º) PASE al Área de Administración y a la División Gestión Humana cometiéndoles la notificación de los interesados, las inscripciones en el RVE 2.0 y dar las altas de actividad en B.P.S.

9º) COMUNÍQUESE a la Secretaría General y Gerencia Técnica a sus efectos.

  
RAÚL F. COSTA ARBURÚA  
SECRETARIO GENERAL

  
DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES  
VICEPRESIDENTE

  
DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR

  
CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA  
PRESIDENTE

Ref. exp.: 2022-32-1-0000222

R/D N.º: 183/2022

**inumet**

Instituto Uruguayo de Meteorología  
Teléfono: (+598) 1895  
Dr. Javier Barrios Amorin 1488, CP 11200  
www.inumet.gub.uy  
Montevideo - Uruguay